

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**42819** *Extracto de la Resolución de 14 de octubre de 2021, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades de formación, información y divulgación, relacionadas con la seguridad nuclear y la protección radiológica para el año 2021.*

BDNS (Identif.): 590046

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/590046>)

Primero. Beneficiarios.

Instituciones privadas sin ánimo de lucro, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas (públicas o privadas), los establecimientos educacionales dedicados a la enseñanza superior y a la investigación que lleven a cabo las funciones descritas en el artículo uno de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como sus fundaciones asociadas, en los términos establecidos en el artículo 3 de la resolución por la que se aprueban las bases reguladoras.

Segundo. Objeto.

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones correspondientes al año 2021 para la realización de actividades de formación, información y divulgación relacionadas con la seguridad nuclear y la protección radiológica.

Tercero. Bases reguladoras.

Resolución de 28 de julio de 2021, del Consejo de Seguridad Nuclear, por las que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades de formación, información y divulgación relacionadas con la seguridad nuclear y la protección radiológica.

Cuarto. Cuantía.

El importe total de las subvenciones será de 75.000 euros para 2021. La cuantía máxima aprobada para cada subvención no superará los 7.500 € anuales. El número máximo de perceptores será de diez.

La financiación de las subvenciones, que ascienden a un importe total máximo de 75.000 euros, será con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 20.302.424M.451 «Universidades Públicas» por importe estimado de 18.000 euros.

- 20.302.424M.480.00 «Subvenciones a familias e instituciones sin ánimo de lucro» por un importe estimado de 57.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto. Otros datos.

El texto completo de la convocatoria, así como el resto de la información relevante del proceso estará publicado en la página web del Consejo de Seguridad Nuclear (<https://sede.csn.gob.es/>).

Madrid, 14 de octubre de 2021.- El Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, Josep María Serena i Sender.

ID: A210055997-1